Universidad
Norbert Wiener

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 052-2026-RPE-UPNW

Lima, 13 de julio de 2026

VISTA: La solicitud del área de Procesos y la "Directiva de Incentivos para la Investigación" de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD de fecha 11 de diciembre de 2019 y modificatorias, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la "SUNEDU") otorga la Licencia Institucional a la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (en adelante, la "UPNW").

El artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria (en adelante, "Ley Universitaria"), establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se manifiesta mediante cinco (5) regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El literal p) del artículo 44 del Estatuto Social dispone que es facultad del Gerente General aprobar el Reglamento General; así como cualquier normativa administrativa interna que incida en la organización de la UPNW.

La Gerencia General puede también denominarse Presidencia Ejecutiva, conforme lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 067-2023-GG-UPNW de fecha 29 noviembre de 2023.

Mediante solicitud formulada por el área de Procesos de la UPNW, se eleva a la Gerencia General el pedido de emisión de la resolución que apruebe la "**Directiva de Incentivos para la Investigación**", versión 02.

En ese sentido, en ejercicio de las facultades que le confiere el Estatuto de la UPNW, la Gerencia General resuelve aprobar el referido Manual, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Estando la Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD y modificatorias, al estatuto de la UPNW y a la normativa aplicable.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **DIRECTIVA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UPNW**, versión 02, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente resolución a todas las áreas pertinentes de la UPNW.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.

Mg. Olga Flor Horna Horna
Presidente Ejecutivo

Universidad
Norbert Wiener

DIRECTIVA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Vicerrector de Investigación (Pablo Millones Gómez)	Secretario General (Khristian Vigil Vega) Rector (Alberto Bejarano)	Presidencia Ejecutiva (Olga Horna Horna)

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN 3
2. OBJETIVO 3
3. ALCANCE 3
4. NORMAS Y REFERENCIAS 3
5. LINEAMIENTOS GENERALES 3
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS 4
7. CONTROL DE CAMBIOS 5
8. ANEXOS 6

Prohibida la reproducción de este documento, antes del uso, contraste con la información de la plataforma o consulte con Procesos.

1. PRESENTACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación es responsable de formular los criterios para el otorgamiento de incentivos para la investigación con la finalidad de fomentar la calidad, el liderazgo institucional y la colaboración estratégica, contribuyendo al posicionamiento de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (en adelante, UPNW) en rankings internacionales de investigación y fortalecer la articulación academia–gobierno–empresa.

2. OBJETIVO

Establecer los criterios que deben cumplirse para el otorgamiento de incentivos a la investigación, basados en la publicación de artículos científicos en revistas indizadas en Scopus y Web of Science, con filiación exclusiva a la UPNW, así como en el registro de patentes con potencial de transferencia de tecnología.

3. ALCANCE

Esta política es de aplicación institucional y está dirigida a:

3.1. Docentes investigadores de la UPNW.

3.2. Docentes a tiempo completo (TC) de la UPNW.

3.3. Directivos y administrativos de la UPNW.

Siempre que se encuentren con contrato vigente.

Se exceptúa como beneficiarios a los colaboradores de UPNW en aquellos casos en que los productos de investigación formen parte de su plan de trabajo de investigación exigido.

4. NORMAS Y REFERENCIAS

4.1. Ley N°30220, Ley Universitaria.

4.2. Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

4.3. Estatuto de la UPNW.

4.4. Reglamento de Investigación de la UPNW.

4.5. Código de Ética e Integridad Científica de la UPNW.

4.6. Reglamento de Propiedad Intelectual de la UPNW.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. El Vicerrectorado de Investigación es responsable de la evaluación, aprobación y seguimiento del otorgamiento de incentivos para la investigación.

5.2. El incentivo tiene carácter remunerativo, por lo que, se considerará dentro de la base de cálculo de contribución a EsSalud, de los beneficios sociales y está sujeta a los aportes previsionales e impuesto a la renta.

5.3. El otorgamiento de incentivos se realizará conforme al presupuesto institucional aprobado para dicha finalidad.

5.4. Solo se otorgará un incentivo por publicación científica o por cada patente registrada a nombre de la UPNW siempre que se cumplan los criterios establecidos en la presente directiva.

5.5. Las solicitudes de incentivos se recibirán en el mes de marzo de cada año y corresponderán a la producción científica generada durante el año anterior.

5.6. En el caso de los docentes investigadores y docentes a tiempo completo RENACYT, los incentivos económicos se otorgarán en función del cumplimiento de las metas de publicación establecidas en su plan de trabajo. Para acceder a estos incentivos, es indispensable que los docentes cumplan con dichas metas en primer término, respetando el orden de publicación de los trabajos.

Prohibida la reproducción de este documento, antes del uso, contraste con la información de la plataforma o consulte con Procesos.

Cualquier situación no contemplada en la presente directiva será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe técnico correspondiente.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

6.1. Incentivos por publicación

6.1.1. Solo se otorgará incentivo por publicación cuando el artículo científico derive exclusivamente de proyectos de investigación institucionales evaluados y aprobados mediante resolución rectoral, correspondientes a grupos y semilleros de investigación reconocidos por la UPNW.

6.1.2. El incentivo por publicación solo podrá ser solicitado por el autor corresponsal del artículo, que cuente con filiación institucional exclusiva a la UPNW. El autor corresponsal solo puede ser un docente o administrativo miembro del proyecto de investigación del cual deriva el artículo.

6.1.3. La solicitud de incentivo debe ser remitida al correo vicerrectorado.investigacion@uwiener.edu.pe con el anexo que corresponda, según sea por publicación o patente. El asunto del correo debe ser “Solicitud de Incentivo por publicación científica/patente”.

6.1.4. Los artículos deberán encontrarse publicados en revistas indizadas en Scopus y/o Web of Science. En el caso de Web of Science, únicamente se considerarán las colecciones principales: Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts & Huamnities Citation Index (AHCI).

6.1.5. En caso de que la revista se encuentre indexada en más de una base de datos, se considerará la mejor clasificación a beneficio del solicitante.

6.1.6. El cuartil considerado para la asignación del incentivo será el correspondiente a la categoría temática del artículo evaluado.

6.1.7. No se otorgará incentivo a publicaciones en revistas sospechosas de ser depredadoras, que presenten malas prácticas editoriales o que se encuentren discontinuadas.

6.1.8. El investigador no podrá solicitar incentivo por más de dos (02) artículos publicados en la misma revista durante un mismo año presupuestal.

6.1.9. No serán considerados para el otorgamiento de incentivos los siguientes tipos documentarios: revisiones, editoriales, cartas al editor, conference papers, libros, capítulos de libro ni proceedings paper.

6.1.10. La filiación institucional deberá consignarse de manera exclusiva conforme a la denominación oficial de la UPNW.

6.1.11. Las investigaciones deberán responder con las líneas de investigación del grupo o semillero al que se encuentra adscrito el investigador.

6.1.12. La asignación del incentivo se realizará en función del cuartil de la revista, conforme al siguiente esquema:

Tabla N°1. Incentivo por publicación científica

Cuartil	Monto
Q1	4,000
Q2	3,000
Q3	2,000
Q4	1,000

6.1.13. El incentivo por cada publicación podrá incrementarse por valor estratégico, previa verificación por el Vicerrectorado de Investigación, conforme a los siguientes criterios (acumulables por línea):

Prohibida la reproducción de este documento, antes del uso, contraste con la información de la plataforma o consulte con Procesos.

- Vinculación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): +10%.
- Colaboración internacional (no acumulativa): incremento de 10% con un (1) país extranjero o incremento de 15% con dos (2) o más países extranjeros.
- Articulación con entidades del gobierno y/o empresa: incremento de 20%.

6.2. Incentivos por patentamiento

6.2.1. Solo se brindará el incentivo económico por patentamiento a aquellas solicitudes de patentes que provengan de acuerdos previos con empresas u otras instituciones que hayan manifestado expresamente su interés en el desarrollo de soluciones por parte de la UPNW.

6.2.2. El incentivo económico por patentamiento se otorgará solo a aquellas que previamente a su presentación (registro) ante INDECOPI cuenten con cesión de derechos a favor de la UPNW y que dispongan de una expresión formal de interés por parte de una entidad empresarial.

6.2.3. Las solicitudes de patentes presentadas ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y deberán consignar a la UPNW como institución principal solicitante.

6.2.4. Se otorgará un único incentivo por cada solicitud de patente registrada o patente otorgada. La solicitud del incentivo deberá ser presentada por el primer inventor consignado en el l registro de solicitud de patente presentada ante el INDECOPI.

6.2.5. La escala de incentivos por patentamiento es:

Patente de invención	Incentivo
Registro	S/ 2000
Otorgamiento	S/ 4000

6.3. Restricciones para la asignación de incentivos por publicación y/o patentamiento

Los incentivos económicos por publicaciones s se otorgarán únicamente después de un riguroso proceso de verificación e identificación de posibles conflictos de interés. No se otorgará incentivo económico a familiares de docentes, administrativos y estudiantes, ni a aquellos con o sin vínculo laboral vigente que:

6.3.1. Estén involucrados en procesos en trámite o inconclusos ante el Comité Institucional de Ética e Integridad Científica u otros.

6.3.2. Se encuentren en un proceso administrativo disciplinario o hayan sido sancionados por la UPNW. Esto incluye a estudiantes, egresados, docentes, administrativos y sus familiares.

6.3.3. En caso se encuentren inmersos en una investigación o proceso judicial que, a criterio de la UPNW, represente un potencial riesgo o conflicto de interés para el desarrollo de la investigación científica.

7. CONTROL DE CAMBIOS

No aplica.

Prohibida la reproducción de este documento, antes del uso, contraste con la información de la plataforma o consulte con Procesos.

8. ANEXOS

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE ROLES Y CONTRIBUCIONES DE LOS AUTORES PARTICIPANTES EN LA INVESTIGACIÓN Y ARTÍCULO CIENTÍFICO

Lima, ……. de.....de 202..

Dr(a). _____

VICERRECTOR(A) DE INVESTIGACIÓN

Universidad Privada Norbert Wiener S.A.

Reciba un cordial saludo, mediante el presente documento, yo, _____, identificado con DNI N°[1]_____, como autor corresponsal, y el señor/a_____, identificado con DNI N° _____, el señor/a_____, identificado con DNI N° _____, el señor/a__, identificado con DNI N° _____, el señor/a_____, identificado con DNI N° _____, el señor/a_, identificado con DNI N° _____, el señor/a_____, identificado con DNI N° _____, y el señor/a _____, identificado con DNI N°_____, declaramos ser coautores del artículo científico y bajo juramento señalamos lo siguiente:

Que somos coautores del artículo científico denominado

que se encuentra PUBLICADO en la revista,.....Además, queremos

dejar expresamente nuestra participación en la investigación y artículo científico bajo lo siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Rol de autoría[2]	Contribución a la Investigación
1			
2			
3			
4			
5			

[1] Documento Nacional de Identidad o similares.

[2] Deberá usar la taxonomía de roles CRediT (https://credit.niso.org/)

Prohibida la reproducción de este documento, antes del uso, contraste con la información de la plataforma o consulte con Procesos.

6			
7			
8			

Declaramos conocer que el artículo está siendo gestionado por el corresponsal en materia de solicitud para incentivo para la investigación y que la información manifestada en este documento es fidedigna y firmamos en señal de conformidad.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

Nombres y apellidos
DNI N.º

Nombres y apellidos
DNI N.º

Nombres y apellidos
DNI N.º

Nombres y apellidos
DNI N.º

Nombres y apellidos
DNI N. °

Nombres y apellidos
DNI N.º

Nombres y apellidos
DNI N. °

Nombres y apellidos
DNI N.º

Prohibida la reproducción de este documento, antes del uso, contraste con la información de la plataforma o consulte con Procesos.

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE ROLES Y CONTRIBUCIONES DE LOS INVENTORES

Lima, ……. de.....de 202..

Dr(a). _____

VICERRECTOR(A) DE INVESTIGACIÓN

Universidad Privada Norbert Wiener S.A.

Reciba un cordial saludo, mediante el presente documento, yo, _____, identificado con DNI N°___, como primer inventor, y el señor/a_____, identificado con DNI N° _____, el señor/a_____, identificado con DNI N° _____, el señor/a_____, identificado con DNI N° _____, el señor/a_____, identificado con DNI N° _____, el señor/a_____, identificado con DNI N° _____, el señor/a_____, identificado con DNI N° _____, y el señor/a _____, identificado con DNI N°_____, declaramos ser co inventores de la *solicitud de patente/patente otorgada (colocar uno)* y bajo juramento señalamos lo siguiente:

Que somos inventores de: (*nombre de la solicitud de patente/patente otorgada)*, y queremos dejar expresamente nuestra participación en la investigación bajo lo siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	Contribución
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Declaramos conocer que el primer inventor está gestionando la solicitud para incentivo para la investigación y que la información manifestada en este documento es fidedigna y firmamos en señal de conformidad.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Prohibida la reproducción de este documento, antes del uso, contraste con la información de la plataforma o consulte con Procesos.

Atentamente,

Nombres y apellidos DNI N.º	Nombres y apellidos DNI N.º
Nombres y apellidos DNI N.º	Nombres y apellidos DNI N.º
Nombres y apellidos DNI N. °	Nombres y apellidos DNI N.º
Nombres y apellidos DNI N. °	Nombres y apellidos DNI N.º

Prohibida la reproducción de este documento, antes del uso, contraste con la información de la plataforma o consulte con Procesos.